



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PROVINCIA MUÑECAS

La Paz - Bolivia

000035



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 005/ 2014

Ayata 15 de Febrero de 2014.

Prof. Tomas Otoya Parra

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Art. 1 manifiesta que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías.

Que, de conformidad al Art.283 de la Constitución Política de Estado Plurinacional y Art. 34 numeral 1 de ley marco de autonomías y descentralización Andrés Ibáñez, enmarcan que; El gobierno Autonomía Municipal está constituida por un Concejo Municipal con Facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus Competencias...

Que, Conforme la Ley N° 482, Art. 4 numeral IV señala que, Las Alcaldesas, Alcaldes, Concejales, deberán desarrollar sus funciones inexcusablemente en la jurisdicción territorial del Municipio.

Que, el Concejo Municipal desde junio de 2010 hasta la fecha no ha emitido ninguna disposición municipal que autorice el alquiler de la Oficina de Coordinación del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata, en la Ciudad de La Paz, y en consecuencia se desconoce los gastos económicos que realiza para el pago de estas oficinas.

Qué; En la sesión Ordinaria de 15 de Febrero de 2014, en uno de los puntos de tratamiento se considero el punto relacionado al **CIERRE DEFINITIVO DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN DEL GAM-AYATA** de la ciudad de La Paz, por lo que luego de su tratamiento y consideración por dos tercios de votos de los concejales presentes y de manera unánime se aprobó la emisión de la Disposición Municipal respectiva que dispone el **CIERRE DE LA CITADA OFICINA**.

Que, Conforme la Ley N° 482, Art. 16 Atribuciones del Concejo Municipal, Numeral 4, señala: En el ámbito de sus Facultades competencias, dictar Leyes Municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarla, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 482 Y DE OTRAS NORMAS VIGENTES.**



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PROVINCIA MUÑECAS  
La Paz - Bolivia



000036

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** En el marco del Art. 4 Parágrafo IV de la Ley N° 482, se DISPONE EL CIERRE DEFINITIVO de la Oficina de Coordinación del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata ubicado en la Av. Mariscal Santa Cruz, Edificio Esperanza Piso 10 Of. 2, Al efecto y a partir de la fecha de emisión de la presente disposición municipal, el Órgano Ejecutivo, deberá desarrollar sus funciones en la jurisdicción Municipal de Ayata conjuntamente todo el personal.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se abrogan todas las disposiciones municipales, emitidas en las anteriores gestiones, que hayan dado sustento legal al contrato de alquiler de las Oficinas de Coordinación del G.A.M.A., descritas en el parágrafo precedente.

**ARTICULO TERCERO:** En caso de incumplimiento o negativa a la presente disposición municipal el Órgano Legislativo de Ayata se reserva el Derecho de iniciar las acciones legales que corresponda.

**ARTICULO CUARTO:** Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Disposición normativa el Ejecutivo Municipal y todo el personal del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata.

Es dado en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Ayata, Provincia Muñecas de departamento de La Paz, a los quince días del mes de Febrero del año dos mil catorce.

Registrese, Comuníquese, Cúmplase, Archívese y remítase copias a instancias pertinentes.



HQG M  
H. Concejo Municipal de Ayata

Amador

Julian J. Flores  
COMITE DE EDUCACION Y CULTURA  
CONCEJO MUNICIPAL AYATA  
PROV. MUÑECAS